

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 456/15

**“LOPEZ BENEDICTO RAMON S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR
JUDICIAL” EXPTE. 45-L-12 –ADM 456/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 41- S.A.-S.T.J.-2016.-

San Luis, VEINTIUNO de MARZO de DOS MIL DIECISEIS.

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 86, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 50 del Dr. **LOPEZ BENEDICTO RAMON**

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 86, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 43.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la matrícula de Mediador al **Dr. LOPEZ BENEDICTO RAMON D.N.I. N° 92.104.840** por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-